



DECRETO EXENTO

Nº 4.511

Parral,

22 AGO 2014

VISTOS:

- 1) El **D.F.L. N° 1-3063** de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2) La **Ley 19.886** de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
- 3) Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695** de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 4) El **Decreto Alcaldicio N° 1.115** de fecha 17 de Diciembre del 2013, que Aprueba Presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2014 y sus modificaciones posteriores.
- 5) El **Decreto Exento N° 6071** de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
- 6) La solicitud de compras, donde la Jefa de Personal, solicita la adquisición de 2 relojes control.
- 7) Lo establecido en el artículo 7 letra c) y en el Artículo 8 letra g) de la **Ley 19.886** de Compras Públicas de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 8) Lo establecido en la letra g) del numeral 7, del Artículo 10 del **Decreto N° 250** 24.09.2004 que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.886.
- 9) Las ofertas disponibles en Catalogo Electrónico de Compras Públicas.
- 10) La guía de despacho N° 289, de fecha 30 de diciembre de 2009, donde el Servicio de Salud del Maule adquiere para el CESFAM un reloj biométrico.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, resulta necesario para el Departamento de Salud adquirir y poner en marcha un sistema mediante reloj control que registre las entradas y salidas de los funcionarios de SAPU y USAF Buenos Aires del Departamento de Salud, el cual es un dato de entrada directa al proceso de remuneraciones, relativo al cumplimiento de la obligación de jornada laboral a la cual se encuentra sujeto el personal, que requiere de la aplicación de controles efectivos y fiables por parte de la administración.
- 2.- Que, dichos equipos de control de asistencia deberán generar las marcas de entrada y salida y enviarlas mediante software o rutinas de ejecución, directamente a la base de datos correspondiente.
- 3.- Que, en Convenio Marco no está disponible el producto, según consta el resultado impreso a través del Catálogo Electrónico.
- 4.- Que, la Administración no puede fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación, según lo dispuesto en el Artículo 7 letra C inciso Tercero, de la Ley 19.886.
- 5.- Que el monto de la adquisición no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- 6.- Que, una vez entregada la construcción del edificio del Centro de Salud Familiar (CESFAM), traía incorporado un reloj control biométrico con su respectivo software, adquisición realizada a la empresa **SOLUCIONES EN SEGURIDAD LIMITADA**, **Rut N° 76.261.480-4**, siendo esta misma la encargada de realizar las respectivas mantenciones.
- 7.- Que, los 2 relojes control a implementar deben ser 100% compatibles con el software que tenemos instalado en nuestras dependencias, razón por la cual deben ser de la misma empresa.



8.- Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 7 letra c) y en el Artículo 8 letra g) la Ley 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y lo establecido en el Artículo N° 10, numeral 7, letras g), del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, es posible realizar contratación directa: "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad".

9.- Que, la empresa **SOLUCIONES EN SEGURIDAD LIMITADA**, Rut N° 76.261.480-4, cumple a cabalidad con los requisitos técnicos, administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.

10.- Que, la empresa **SOLUCIONES EN SEGURIDAD LIMITADA**, Rut N° 76.261.480-4, presenta una cotización por un valor de novecientos trece mil novecientos veinte pesos (\$913.920.-), IVA incluido, ajustándose a lo presupuestado por el Departamento de Salud Parral.

DECRETO:

1°.-**AUTORIZASE**, mediante la "modalidad de contratación directa" la adquisición de dos (2) relojes control para el Departamento de Salud, con la empresa **SOLUCIONES EN SEGURIDAD LIMITADA**, Rut N° 76.261.480-4, a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal Chilecompra (Mercado Público) pago contra entrega de factura a 30 días, por un valor total de novecientos trece mil novecientos veinte pesos (\$913.920.-), IVA incluido.

2°.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto a la cuenta 215.29.05.001, del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2014 y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal

IVAN DAMINO HERNANDEZ
Administrador Municipal

IDH/ARC/DMT/pea
DISTRIBUCION:

- 1.- Oficina de partes.
- 2.- Archivo Departamento de Salud.
- 3.- Archivo Chilecompra

